

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevarlo á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Comision provincial.

Sesion de 17 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Reyuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Distrito de Buenavista.

1 Gabriel Soler Orrubia.....	Prófugo.
2 Antonio Fernandez Heredia y Perez de Tafalla.....	Cubre plaza.
3 Matias Lamarca y Múgica.....	Pendiente de filiacion y de la situacion del mismo.
4 José Robles Lahera.....	Excluido por haber justificado con certificacion expedida por la Comision provincial de Jaen fecha 9 de Julio de 1877, que ha redimido á metálico su suerte como comprendido en el alistamiento de Linares.
5 Domingo Simarro.....	Cubre plaza.
6 Manuel Gonzalez Torres.....	Idem id.
7 José Torrejon Perez.....	Ingresó en caja.
8 Rafael Inés Santos.....	Idem en la id. de Toledo.
9 Rafael Alvarez Lopez.....	Ingresó en caja.
10 Pedro Avila y Ruiz.....	Idem id.
11 Saturnino Villegas Quintanilla.....	Idem id.
12 Pedro Gonzalez Rivas.....	Inútil.
13 Felipe Arruti y Gal.....	Util condicionalmente.
14 Simon Garcia Rodriguez.....	Cubre plaza.
15 Luis Galindo y Alcedo.....	Idem id.
16 Vicente Acero y Lozano.....	Ingresó en caja.
17 Matias Pertierra y Azagra.....	Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.
18 Carlos Gonzalez Diaz.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
19 Carlos Mateo Lopez.....	Idem id.; id. id.
20 Antonio de la Plaza Hernando.....	Corto de talla.
21 Ramon Gil Boldó.....	Ingresó en caja.
22 Lope Francisco Federico Martin.....	Idem id.
23 Justo Ulizarna Yebra.....	Se confirma el fallo del distrito é ingresa en caja.
24 Luis Martin Garcia.....	Ingresó en caja.
25 Serafin Sanchez Gonzalez.....	Excluido por no tener la edad.
26 Manuel Martin de la Puente.....	Cubre plaza.
27 Manuel Fernandez Alvarez.....	Pendiente de filiacion.
28 Antonio de las Heras Crespo.....	Pendiente de su ingreso en Ciudad-Real.
29 José Aguilera Barruchi.....	Cubre plaza.
30 Constantino Domingo Bazan.....	Idem id.
31 Abdon Martin Merinó.....	Excluido por corresponder al distrito de Palacio.
32 Mariano Arroyo del Olmo.....	Ingresó en caja.
33 Ricardo Morán y Moreno.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
34 Fernando Cordon y Lopez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
35 Ramon Lavin y Cobos.....	Ingresó en caja.
36 Joaquin Prast y Torres.....	Cubre plaza.
37 Ricardo Pascual Alvarez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
38 Emilio Rodriguez Ayuso.....	Pendiente de carta de pago.
39 Carlos Servet y Fortuny.....	Cubre plaza.
40 Hilario Alvarez Oliva.....	Inútil.
41 José Fernandez de Heredia y Perez de Tafalla.....	Cubre plaza.
42 Enrique Crespo de Barrio.....	Inútil.
43 Valentin Bastante Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
44 Antonio Guigó y Cuevas.....	Idem id.
45 Joaquin Estrada Loresecho.....	Cubre plaza.
46 Pedro San Miguel Barona.....	Redimio.
47 Rodrigo Manso de Zúñiga y Boulligni.....	Pendiente de filiacion.
48 José Corral y Cobos.....	Ingresó en caja.
49 Manuel Perez Hernandez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
50 José Ruiz Perez.....	Cubre plaza.
51 Ricardo Picola Torres.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
52 Rodrigo Goitia y Castro.....	Inútil.
53 Emilio Roldan Gutierrez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
54 Teodoro Robles Vazquez.....	Pendiente de presentacion para el 4 de Abril.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

55 José Salgado de Haro.....	Cubre plaza.
56 Rodrigo Aldorosa y Puertas.....	Ingresó en caja.
57 José Menendez y Perez.....	Cubre plaza.
58 Angel Galdiano de Vargas.....	Redimio.
59 Victoriano Fernandez Pañoso.....	Pendiente para el 4 de Abril.
60 Leopoldo Ortiz y Piña.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
61 Facundo Cariñena y Gonzalez.....	Cubre plaza.
62 Andrés Perez Rodriguez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
63 Martin Useleti de Ponte.....	Cubre plaza.
64 Juan Bravo y Novoa.....	Ingresó en caja.
65 José Pedro Herrerros y Gonzalez.....	Inútil.
66 Eugenio Manuel Rodriguez y Franco.....	Pendiente para el 4 de Abril de su presentacion para ser tallado; oficiase al cuerpo.
67 Saturnino Martin Lapeña.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
68 Manuel Rodriguez Lusunares.....	Idem id. id.
69 José Perez Pecho.....	Cubre plaza.
70 Joaquin Franco Rodrigo.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
71 Juan de Uhagon Arellano.....	Redimio.
72 Enrique Martin Quix.....	Cubre plaza.
73 Juan Martin Villalva.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
74 José Valdrich y Chocano.....	Cubre plaza.
75 Ricardo Tarduchi y Acero.....	Pendiente por enfermo para el 4 de Abril.
76 José Guerrero Cámara.....	Justificado por el interesado que tiene depositadas 2.000 pesetas en el Gobierno de Barcelona, oficiase al Sr. Gobernador con el fin de que disponga ingreso dicha suma en la Administracion económica por la redencion de este mozo.
77 Alvaro Manso de Zúñiga y Boulligni.....	Cubre plaza.
78 Leopoldo Bárcena Aznar.....	Redimio.
79 José Hernandez Alvarez.....	Idem.
80 Acisclo Miranda Monton.....	Idem.
81 Jaime Manso de Zúñiga y Boulligni.....	Cubre plaza.
82 Francisco Pinilla y Hercé.....	Ingresó en caja.
83 Arturo Alvarez Garcia.....	Cubre plaza.
84 Aureliano Martin Gomez.....	Util condicionalmente.
85 Federico Guilmas Serantes.....	Cubre plaza.
86 José Bernardo Isla.....	Redimio.
87 Fernando de Pablo Blanco y Bauliez.....	Idem.
88 Pedro Riesgo Garrido.....	Ingresó en caja.
89 Enrique Fernandez Rodriguez.....	Redimio.
90 Federico Garcia de los Rios.....	Idem.
91 Felipe Ramon Izquierdo.....	Idem.
92 Antonio Béjar y Ayuso.....	Cubre plaza.
93 Mariano Gonzalez Plaza.....	Ingresó en caja.
94 Eleuterio Llorca Maisonave.....	Pendiente para el 4 de Abril.
95 José Iglesias Alverdi.....	Inútil.
96 José Garcia Garrido.....	Pendiente para el dia 4 de Abril; oficiase al señor Juez de primera instancia del Congreso á cuya disposicion se encuentra.
97 Cecilio Olsina y Sanz.....	Ingresó en caja.
98 José Fernandez Ruiz.....	Inútil.
99 Clemente Ruiz de Porras.....	Pendiente de filiacion.
100 Servando Gomez.....	Se confirma el fallo del distrito é ingresa en caja.
101 Tomás Alvarez Diaz.....	Redimio.
102 Eugenio Mendez Ibañez.....	Ingresó en caja.
103 Ricardo Lopez Costa.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
104 Vicente Ortiz y Muñoz.....	Ingresó en caja.
105 Matias Mascaró Soriano.....	Corto de talla.
106 Joaquin Gomez de Mena.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
107 Isidoro Vances Garcia.....	Cubre plaza.
108 Santiago de Mora Granados.....	Ingresó en caja.
109 Antonio Perez Constanza.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
110 Joaquin Molina Angoloti.....	Redimio.
111 Antonio Jimenez Martinez.....	Idem.
112 Rafael Moreno y Gil de Borja.....	Cubre plaza.
113 Daniel Borenguel Deltell.....	Ingresó en caja.
114 Manuel Mestre Cardona.....	Cubre plaza.
115 German Galvez Holguin.....	Inútil.
116 Carlos Garcia Alonso.....	Cubre plaza.
117 Ramon Perez Bringas.....	Pendiente por enfermo para el dia 4 de Abril.
118 Juan de Aguilar y Valls.....	Cubre plaza.
119 Higinio Alonso Padierna de Villapadierna.....	Idem id.
120 Cayo de Azcarate y Menendez.....	Idem id.
121 Leopoldo Ferrer y Alcocer.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
122 Cayetano Sacristan Perogil.....	Idem id.; id. id.
123 Alberto de Sedano y Ayestarán.....	Redimio.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
124 Emilio Rodriguez de Bustillo y de Ruiz Delgado.....	Cubre plaza.
125 Nicanor Garcia Fuentes.....	Ingresó en caja.
126 Cipriano Martinez Vara.....	Idem id.
127 Juan Mesía de la Cerda y Valera..	Redimió.
128 José Gomez Pallete.....	Cubre plaza.
129 Belisario Hurtado y Calvo.....	Idem id.
130 Manuel Ferrer y Carnicer.....	Corto de talla.
131 Pablo Rózpide y Beriz.....	Redimió.
132 Luis Polo de Bernabé y Pilon....	Pendiente de redencion para el 4 de Abril.
133 Carlos Bouleller y Rico.....	Revocado el fallo de distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
134 Pedro Porro del Rio.....	Excluido del alistamiento por haber sorteado en años anteriores.
135 Baltasar Chinchilla y Pasquier....	Cubre plaza.
136 Cristóbal Botella Gomez.....	Redimió.
137 Aniceto Moralejo y Garrido.....	Revocado el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
138 José Otero Solascasas.....	Inútil.
139 Gregorio Salazar y Lopez.....	Ingresó en caja.
140 Antonio Noveira Pavia.....	Redimió.
141 Luis Perez de Villamil.....	Util condicionalmente.
142 Adolfo Manduyt y Cossy.....	Cubre plaza.
143 Wenceslao Miguelañez y Miguel..	Pendiente para el 4 de Abril.
144 Benito Cruz Mendo.....	Cubre plaza.
145 Anastasio Blazquez y Perez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
146 Nazario de Calonge.....	Cubre plaza.
147 Alejandro Diaz Rozas.....	Ingresó en caja.
148 Francisco Rey Turras.....	Cubre plaza.
149 Fernando de la Cierva y Nuevo...	Idem id.
150 Manuel Malea y Gomez.....	Ingresó en caja.
151 Tomás Loring y Heredia.....	Redimió.
152 José Arés y Cuadrado.....	Ingresó en caja.
153 José Dominguez Herrera.....	Pendiente de filiacion.
154 José Moll Guell.....	Cubre plaza.
155 Mariano Luque de Palma.....	Redimió.
156 Antonio Oteiza Varinaga.....	Cubre plaza.
157 Enrique Lopez Gonzalez.....	Ingresó en caja.
158 Manuel Rodriguez Guzman.....	Confirmado el fallo del distrito, ingresa en caja.
159 Luis Lopez Donato y Donato.....	Redimió.
160 Leopoldo Galvez y Holguin.....	Se confirma el fallo del distrito é ingresa en caja.
161 Alberto Fernandez Pelaez.....	Ingresó en caja.
162 Ismael Mateo Cosmelli.....	Cubre plaza.
163 José Gomez y Velasco.....	Redimió.
164 Julian Alvarez Beltran.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
165 Carlos de Quesada de los Rios....	Cubre plaza.
166 Julian Magan y Garcia.....	Ingresó en caja.
167 Darío Alvarez Legrande.....	Pendiente por enfermo para el dia 4 de Abril.
168 José Martinez Pedreira.....	Cubre plaza.
169 Joaquin Trigueros y Perez.....	Excluido por haber jugado su suerte en la primera reserva de 1874 y distrito del Hospital.
170 Adelardo Ortiz de Pinedo y Lara..	Redimió.
171 Luis de Ciaran y Vallabriga.....	Cubre plaza.
172 Francisco Erro y Zugasti.....	Se admite el cambio de número con el 325, previo reconocimiento y talla de los interesados.
173 José María Fernandez Ismael Salas y Millera.....	Oficiase al Sr. Gobernador para que sea reconocido y tallado é ingrese en la caja de Vitoria.
174 Angel Bascaran y Federio.....	Cubre plaza.
175 Enrique Alvarez Alonso.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
176 Miguel Tenorio Nargrave.....	Cubre plaza.
177 Antonio Perellon y Morales.....	Ingresó en caja.
178 José Ramos y Caspe.....	Inútil.
179 José Monedero Montero.....	Ingresó en caja.
180 Wenceslao Cortijo Martinez.....	Idem id.
181 Juan Antonio Sainz Oñoro.....	Idem id.
182 Manuel Garcia Maldonado.....	Cubre plaza.
183 Antonio Cañete Infante.....	Ingresó en caja.
184 Narciso de Leguerica y Retenaga..	Util condicionalmente.
185 Antonio Córdoba y Camacho.....	Inútil.
186 Clemente Garcia Retamero y Castillo.....	Ingresó en caja.
187 Joaquin Tomaseti y Gonzalez.....	Inútil.
188 Rafael Casellas y Navarro.....	Pendiente de filiacion.
189 Francisco Candela Saez.....	Ingresó en caja.
190 Francisco Gonzalez Arrinaga.....	Cubre plaza.
191 Manuel Moxó y Carrillo.....	Idem id.
192 Manuel Pelaez Martin.....	Revocado el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
193 José Andújar Calderon.....	Ingresó en caja.
194 Federico Gasola y Barrero.....	Idem id.
195 Julian Eduvigis Fernandez.....	Cubre plaza.
196 Julio Anita y Villate.....	Idem id.
197 Eugenio Rodriguez Ruiz de la Escalera.....	Util condicionalmente.
198 Alfonso Aguilar Pereira.....	Redimió.
199 Cayetano Alberto Sanchez.....	Ingresó en caja.
200 Federico Sanchez Perez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
201 Hilario Juan Arnau.....	Cubre plaza.
202 José Ruiz de Porras y Noguerras..	Idem id.
203 Manuel Rodil y Alvarez.....	Idem id.
204 Valeriano Hernando Alvarez.....	Idem id.
205 José Meregil y Ortiz.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
206 Gil Feijó.....	Ingresó en caja.
207 Antonio Tovar Marcoleta.....	Cubre plaza.
208 Baltasar Miralles y Moreno.....	Ingresó en caja.
209 Francisco Lapuente y Mingote....	Util condicionalmente.
210 Enrique Garcia Lopez.....	Inútil.
211 Luis Dominguez Herrera.....	Cubre plaza.
212 José Rodriguez Menendez.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
213 Luis Makenna Benavides.....	Cubre plaza.
214 Juan Manuel Vidal y Velasco.....	Exceptuado; soldado para la reserva.
215 Saturio Mauricio Santamaria y Zalduvide.....	Cubre plaza.
216 Enrique Prior Lapuebla.....	Util condicionalmente.
217 Tomás Navarro Plaza.....	Ingresó en caja.
218 Pedro Garcia Ortega.....	Pendiente por enfermo para el 4 de Abril.
219 Ciriaco Ronda y Ronda.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
220 Alvaro de Luzan y Ojeda.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
221 José Rodriguez Garcia.....	Pendiente como procesado.
222 Enrique Baltasar Severiano.....	Corto de talla.
223 José Ruiz Sena.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
224 Ginés Alvarez San Pedro.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
225 Cayetano Alvear y Ramirez de Arellano.....	Pendiente de filiacion.
226 Angel Peiró y Garteri.....	Cubre plaza como recluta disponible.
227 Francisco Nuñez y Topete.....	Idem id. id.
228 Joaquin Perez Mandragon.....	Idem id. id.
229 Demetrio Arguero y Garcia.....	Idem id. id.
230 Genaro Abad y Alonso.....	Excluido como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.
231 Benito Rodriguez Centol.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
232 Emilio Suarez Bartanica.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
233 Carlos Aymerich Muriel.....	Pendiente de filiacion.
234 Higinio Antonio Vazquez Juarez..	Pendiente para el 4 de Abril; oficiase al Sr. Juez de primera instancia de la Latina á cuya disposicion se encuentra.
235 Pablo Friedich y Lopez.....	Inútil.
236 José Carpios Teva.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
237 Alfonso Escobar Ramirez.....	Pendiente de carta de pago.
238 Francisco Jarela y Prieto.....	Redimió.
239 Antonio Garcia Rojo.....	Pendiente para el 4 de Abril.
240 José Perez Martin.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
241 Celestino Argüelles Bonet.....	Cubre plaza como recluta disponible.
242 José Aymerich Muriel.....	Excluido por haber jugado la suerte en el reemplazo de 1878 con el núm. 33 del distrito del Centro.
243 Andrés Lopez Martin.....	Ingresó como recluta disponible.
244 Manuel Morante Rodriguez.....	Cubre plaza como id. id.
245 Manuel Fernandez Campoamor....	Ingresó como id. id.
246 Venancio Olagaray y Alvarez....	Idem id. id.
247 Julio Nieto y Galindo.....	Cubre plaza como recluta disponible.
248 Juan Lopez Yañez.....	Ingresó como id. id.
249 Victoriano Bueno Guinea.....	Cubre plaza como id. id.
250 Pedro Gil Greda.....	Ingresó como id. id.
251 Francisco Ortells Bayarri.....	Cubre plaza como id. id.
252 Santos Perez y Gonzalez.....	Ingresó como id. id.
253 Estéban Vaquero y Menendez....	Cubre plaza como id. id.
254 Francisco Gil y Garcia.....	Ingresó como id. id.
255 Estanislao Muñoz Aguirre.....	Idem id. id.
256 Miguel Gonzalez Valdés y Jimenez.	Idem id. id.
257 José Maria Rodriguez y Richarte..	Pendiente para el 4 de Abril.
258 Carlos Olona de Franco.....	Redimió.
259 José Cabrera y Fernandez.....	Prófugo.
260 Severiano Alonso Martinez.....	Pendiente por enfermo para el 4 de Abril.
261 Manuel Cabrera Rizo.....	Cubre plaza como recluta disponible.
262 Manuel Sobrado y Flores.....	Ingresó como id. id.
263 José Bernedo y Garcia.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
264 Leon Soler y Romero.....	Cubre plaza como recluta disponible.
265 Guillermo Aurelio.....	Pendiente para el 4 de Abril.
266 Enrique Manduit Corsej.....	Cubre plaza como recluta disponible.
267 Alvaro Beltran de Lis.....	Pendiente para el 4 de Abril.
268 Enrique Martinez Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
269 José Tovar Marcoleta.....	Cubre plaza como recluta disponible.
270 Carlos Ories y Mata.....	Util condicionalmente; recluta disponible.
271 Lucio Navarro y Contreras.....	Cubre plaza como id. id.
272 Manuel Fernandez Peña.....	Ingresó como id. id.
273 Mariano Samaniego Ruval.....	Idem id. id.
274 Manuel Diaz Mendez.....	Cubre plaza como id. id.
275 Norberto Morales Lozano.....	Ingresó como id. id.
276 Manuel Rubert y Monleon.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
277 Enrique Trigueros Perez.....	Idem id. id.
278 Angel Selgas y Aguado.....	Caja: útil condicionalmente como recluta disponible.
279 Roman Garcia Perez.....	Ingresó como recluta disponible.
280 Bernardo Lopez Antequera.....	Cubre plaza como id. id.
281 Justo Moreno Gonzalez.....	Ingresó como recluta disponible.
282 José Márcos Garcia.....	Idem id. id.
283 José Lozano Odiando.....	Cubre plaza como idem id.
284 Eduardo Marchesi Butter.....	Idem id. id.
285 José de Dueñas Tejedo.....	Idem id. id.
286 Luis Gorria y Toral.....	Idem id. id.
287 José Rodriguez Alonso.....	Pendiente para el 4 de Abril.
288 Félix Nuñez Rodao.....	Ingresó como recluta disponible.
289 Juan Manuel Gil.....	Pendiente de filiacion.
290 José Garcia y Garcia.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
291 Manuel de Carcel y Salamanca....	Ingresó como recluta disponible.
292 Urbano Más y Abad.....	Cubre plaza como id. id.
293 Luis Samaniego y Collado.....	Ingresó como id. id.
294 Luis Marchesi y Butter.....	Cubre plaza como id. id.
295 Enrique Iglesias y Martinez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
296 Luis Ochoa Madrazo.....	Cubre plaza como recluta disponible.
297 Gustavo Quintin Ruiz y Lopez....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
298 José Bernabén Navarro.....	Cubre plaza como recluta disponible.
299 Francisco Fernandez Olalla.....	Inútil.
300 Pedro Padini Moñino.....	Corto de talla.
301 José Calvo y Pastor.....	Cubre plaza como recluta disponible.
302 Luis Echarri y Recacho.....	Corto de talla.
303 Ramon Monerde y Majan.....	Cubre plaza como recluta disponible.
304 Francisco Lopez Guió.....	Ingresó como id. id.
305 Angel Rafo y Gramage.....	Idem id. id.
306 Francisco Hidalgo Menendez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
307 Bartolomé Bernardes Margareto..	Ingresó como recluta disponible.
308 José Maria Iglesias Despaigue....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
309 Ramon Ceiva y Perez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
310 Facundo Valero Villar.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
311 Benito Deras Fernandez.....	Ingresó como recluta disponible.
312 Pablo Conde y Garcia.....	Idem id. id.
313 José Maria Ruiz y Ramos.....	Cubre plaza id. id.
314 Eduardo Travesedo Casariego....	Redimió.
315 José Rosell y Pardo.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
316 José Diaz Redondo.....	Idem id. id.
317 Generoso Redruello y Menendez..	Idem id. id.
318 José Sanchez Lopez.....	Idem id. id.
319 Francisco Marchesi Butter.....	Cubre plaza id. id.
320 Estéban Puente y Sevilla.....	Ingresó id. id. id.
321 Pedro Bazan y Estéban.....	Cubre plaza id. id.
322 Francisco Fernandez Martinez....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
323 Juan José de la Sota y Garcia....	Redimió.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

324	Andrés Acero Martinez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
325	Jacinto Saiz de Aja y Martinez....	Se admite el cambio de situacion con el núm. 172.
326	Juan Tavas Magallon	Cubre plaza como recluta disponible.
327	Miguel Benitez Alonso.....	Ingresó como id. id.
328	José Maria Garcia.....	Idem id. id.
329	Rafael Diaz Delgado.....	Cubre plaza como id. id.
330	Leon Isla y Mena.....	Ingresó como id. id.; retiró la excepcion alegada.
331	Ramon Bautista Beltran.....	Revocado el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
332	Felipe Garcia Campa Muñoz.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
333	José Quesada Gomez.....	Ingresó como recluta disponible.
334	Ricardo Sanchez Algrave.....	Idem id. id.
335	Ignacio Fernandez de la Vega....	Exceptuado; soldado para la reserva.
336	Manuel Aguilera Alvaro.....	Ingresó como recluta disponible.
337	José Ruiz de la Orden.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
338	Alfredo Barberó y Garrido.....	Idem de su ingreso en Córdoba.
339	Natalio Alvarez Lozano y Moron..	Inútil.
340	Eduardo Mesa y Rojas.....	Ingresó como recluta disponible
341	Miguel Ulibarri y Rubio.....	Idem id. id.
342	Antonio Robles y Diaz.....	Idem id. id.
343	Julio Domingo Bazan.....	Cubre plaza id. id.
344	Juan Prim y Agüero.....	Pendiente de filiacion.
345	Cástor Serrano.....	Ingresó como recluta disponible.
346	Carlos Maria Calderon.....	Excluido por no haber servido y redimido en Navarra.
347	José de la Mata y Cortés.....	Pendiente de filiacion.
348	Arturo Romero de Aznares.....	Cubre plaza como recluta disponible.
349	Francisco Manso de Zuñiga y Bou- ligni.....	Idem id. id.
350	Ramon Diaz Sierra.....	Excluido como habanero.
351	Joaquin Fulve Balaguer.....	Inútil.
352	Ricardo Ramos y Caspe.....	Pendiente de filiacion.
353	Eusebio Garcia Jubera.....	Idem id. id.
354	José Rubio Mendizabal.....	Inútil.
355	Domingo Garcia Asenjo.....	Ingresó como recluta disponible.
356	José Salinas Torres.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
357	Luis Valcárcel Mazon.....	Prófugo.
358	Benito de la Eresa y Trujillo....	Ingresó como recluta disponible.
359	Francisco Angel Orezá Ibarra.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
360	Ramiro Alonso Padierna de Villa- padierna.....	Ingresó como recluta disponible.
361	Baldomero Laguna Llorente.....	Cubre plaza como id. id.
362	Celestino Martinez de Márcos.....	Pendiente para el dia 4 de Abril.
363	Ricardo Gonzalez Marchueta.....	Cubre plaza como recluta disponible.
364	Manuel de Arrieta y Avila.....	Util condicionalmente.
365	Francisco Calvet y Anglada.....	Prófugo.
366	Enrique Alvarez Pasaron.....	Ingresó como recluta disponible.
367	Eusebio Calonge y Garcia.....	Cubre plaza como recluta disponible.
368	Francisco Diaz y Sanchez.....	Pendiente de filiacion.
369	José del Rio y de la Llana.....	Idem id. id.

Hospicio.

128	Mariano Fernandez Vallejo.....	Redimió; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
232	Jame de Silva, Camps.....	Idem id. id.
306	Antonio Parada Montenegro.....	Idem id. id.

A consecuencia de la redencion del mozo núm. 128, que fué declarado prófugo, pasa á ser recluta disponible el 211, Manuel Villasendra Seijo.

Centro.

10	Gustavo Saiz y Gomez.....	Excluido del alistamiento por haber justificado que fué declarado inútil en el 2.º reemplazo de 1875, como comprendido en este distrito con el número 111.
90	Carlos Catalan Diaz.....	Redimió.
105	José Gil Cuquerella.....	Idem.

Santoreaz.

4	Mariano Garcia de la Dehesa.....	Redimió
---	----------------------------------	---------

Congreso.

21	Marcos Fernandez Moreno.....	Cubre plaza.
67	José Moreno Elorza.....	Redimió; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
104	Ricardo Gallardon Martinez.....	Idem.
157	Luis Villamitjana Piñuela.....	Redimió.

En virtud de la filiacion presentada por el mozo núm. 21 y de la redencion de los números 67 y 104, pasan á ser reclutas disponibles los mozos Rafael Gomez Robledo y Juan Fernandez Perez, números 203 y 205 respectivamente, y el 85, Pedro Montes Arambillet, que cambió de situacion con el 208.

Quintos de otras provincias:

LEON.—Vega de Espinarda.

Benigno Garza del Valle.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

IDEM.—Ferrerías.

Obdulio Casillas Rodriguez.....	Ingresó en caja.
---------------------------------	------------------

GUIPÚZCOA.—Tolosa.

Estanislao Izaructa Eclavé.....	Ingresó en caja.
---------------------------------	------------------

VALLADOLID.—Pollos.

Cándido Nuñez Roman.....	Ingresó en caja.
--------------------------	------------------

JAEN.—Jaen.

Francisco Rivero Vicente.....	Ingresó en caja.
-------------------------------	------------------

JAEN.—Torreperejil.

Juan de la Cruz Villar.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

IDEM.—Linares.

Blas Menjibar y Fernandez.....	Ingresó en caja.
--------------------------------	------------------

MURCIA.—Murcia.

Pedro Iniesta y Ros.....	Ingresó en caja.
--------------------------	------------------

OVIEDO.—Cangas de Tineo.

Manuel Agudin y Molina.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

IDEM.—Concejo de Cabra.

Justo Corripio Cuceta.....	Ingresó en caja.
----------------------------	------------------

IDEM.—Cangas de Tineo.

Fernando Garcia Alvarez.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

SANTANDER.—Puente de Viesgo.

Manuel Revuelta Diego.....	Ingresó en caja.
----------------------------	------------------

IDEM.—San Andrés de Luena.

Francisco Pacheco Gomez.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

LOGROÑO.—Cádenas.

Aurelio Ruiz Gopegui.....	Ingresó en caja.
---------------------------	------------------

IDEM.—Ezearay.

Agustin Manso Santa Olalla.....	Ingresó en caja.
---------------------------------	------------------

SALAMANCA.—Bejar.

Eloy Casabias Fuste.....	Ingresó en caja.
--------------------------	------------------

ZAMORA.—Villarralvo.

Baldomero Castaño Dominguez.....	Ingresó en caja.
----------------------------------	------------------

BÚRGOS.—Roa.

Crispulo Cilleruelo Elvira.....	Ingresó en caja.
---------------------------------	------------------

MÁLAGA.—Gauín.

Ildefonso Arjona Dominguez.....	Ingresó en caja.
---------------------------------	------------------

CÁCERES.—Plasencia.

Eugenio Echave y Monforte.....	Ingresó en caja.
--------------------------------	------------------

Consignar en el libro corriente de actas que el mozo Antonio Asquerino, adicionado al distrito de la Universidad en la 3.ª reserva de 1874, fué exceptuado en sesion de 11 de Diciembre de dicho año por mantener á una hermana huérfana é impedida, cuya circunstancia dejó de consignarse en el acta correspondiente. Acceder al cambio de situacion solicitado por los mozos Jacinto Saiz Aja Martinez y Francisco Zugasti, quintos del distrito de Buenavista con los números 325 y 172 respectivamente del actual reemplazo, con la limitacion de que este cambio sea previo reconocimiento y talla de los interesados. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Navalafuente.

Considerando las dificultades que á los poseedores ó propietarios de fincas rústicas y urbanas de este término, denominados forasteros, se pueden seguir no remitiendo á los Sres. Alcaldes de su residencia número bastante de cédulas-declaraciones, por tener que en algunas hacer constar por separado los bienes de mujer é hijos, y por inutilizarse algunas, lo cual sirva de pretexto para cumplir lo dispuesto en el reglamento de amillaramientos reformados sobre la declaracion, he dispuesto señalar los dia 28 y 29 del

presente para entregar en esta villa cuantas cédulas sean necesarias á los contribuyentes forasteros. Navalafuente 17 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Saturnino Vallejo.

Serranillos.

Debiendo proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion del próximo año económico de 1879-80, se hace indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones duplicadas hasta fin del mes actual, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Moraleja, Bares, Griñon y Casarrubuelos se servirán dar á este anuncio la publicidad posible. Serranillos 12 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Clemente Fernandez.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1879 á 80, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la vigente ley municipal. Serranillos 15 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Clemente Fernandez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Manuel Díez de Tejada y Urbina, Teniente Coronel, Comandante del batallón reserva de Alcalá de Henares, núm. 20, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Habiéndose ausentado de los domicilios que dijeron tenían los reclutas destinados al Ejército de Ultramar en Cuba que al margen se expresan, á quienes estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados individuos, señalándoles el cuartel de San Francisco, situado en la calle del Rosario de esta plaza, que ocupa el batallón reserva de Madrid, núm. 35, donde deberán presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 28 de Febrero de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Manuel Díez de Tejada.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBSERVACIONES.
Tomás Melendez Paris.....	Pez, núm. 36, tercero.....	Número 89, distrito de Palacio.
Enrique Gomez Lopez.....	Palma Alta, 22, bajo.....	Idem 47, id.....
Antonio Sedano Perez.....	Fúcar, 5, entresuelo.....	Idem 147, Universidad.....
Saturmino Gonzalez Velasco.....	Independencia, 3, hotel.....	Idem 19, Buenavista.....
Manuel Baurejon Silven.....	Fúcar, 3, segundo.....	Idem 24, Congreso.....
Fernando Gonzalez Vidal.....	Embajadores, 25, segundo.....	Idem 4, id.....
Carlos Perrin Lopez.....	Pasaje de Murga, 35, cuarto.....	Idem 193, Hospital.....
Luis Villalva Collado.....	Sombrerete, 6, tercero.....	Idem 201, id.....
Manuel Bernardino Rodriguez.....	Palomá, 6, 3.º, principal interior.....	Idem 243, Inclusa.....
José Maria Sanchez.....	San Cosme, 22 y 24, cuarto derecha.....	Idem 227, Latina.....
Manuel Tonel Olavarria.....	Segovia, 3, tercero izquierda.....	Idem 132, Audiencia.....
Francisco Gomez Fernandez.....	Palma Alta, 27, tercero izquierda.....	Campolongo (Coruña): con pase Gobierno Militar Madrid.
Francisco Ochoa.....	Mediodía Grande, 14, cuarto.....	Pamplona, caja Navarra: pase Gobierno Militar Madrid.
Diego Arteaga Trigo.....	Corredera Alta de San Pablo, 21.....	Almendo (Cuenca): pase Gobierno Militar Madrid.
Gregorio Ruiz Gallardo.....	Caballero de Gracia, 2 y 4, principal.....	Pase Gobierno Militar Avila.
Luis Beltran Ribort.....	Tetuán, 25, segundo.....	Sustituto de Baldomero Pelayo, quinto caja Madrid.
Lorenzo Aparicio Casilla.....	Puente Manzano, camino chico.....	Con pase Gobierno Militar Murcia.
Casimiro Menas Molina.....	Comadre, 50, bajo.....	Junquera (Gerona): pase Gobierno Militar Madrid.
Antonio Garcia Vidal.....	Calle Real (barrio del Sur).....	Sustituto de Juan Calaverria, Beria (Guipúzcoa): licencia ilimitada, reserva de Mallorca.
Manuel Gonzalez Castro.....	Sarten, 4, principal.....	Sustituto de Angel Nieto Gonzalez: pase Gobierno Militar Madrid.
José Tectan Rovira.....	Jardines, 20, segundo.....	Sustituto de Vicente Villanueva: pase Gobierno Militar Madrid.
Emilio Loza Rodriguez.....	Jacometrezo, 25, principal.....	Sustituto de Manuel Crespo: batallón Escribientes y Ordenanzas.

Madrid 28 de Febrero de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Manuel Díez de Tejada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los que dijeron llamarse Emeterio Garcia, Rafael Rodriguez, Pedro Gonzalez y Juan Domingo, que la noche del 18 de Marzo de 1877, en ocasion de ocuparse en juegos prohibidos en el establecimiento tertulia de D. Agustin Gallardo, calle de Pozas, núm. 4, fueron sorprendidos por el Inspector D. José Ruiz Sanchez, para que en término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á declarar como procesados en la causa que por aquel hecho se ha incoado; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca y captura de los expresados cuatro sujetos, y siendo habidos los pongan á disposicion de este Juzgado en clase de detenidos.

Madrid 13 de Marzo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Concuerda literalmente con su original, obrante en la causa.

Madrid 14 de Marzo de 1879.—Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ceferino Garcia Gomez, natural de Zacos (Leon), de 18 años de edad, soltero, de oficio vidriero y vendedor de periódicos, hijo de Celedonio y Venancia, que habitó en la calle de las Maldo-

nadas, núm. 4, cuarto principal, casa de dormir, y despues en la del Sombrerete, número 11, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribania del que refrenda, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír una notificacion en la causa que se le siguió por hurto; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Ceferino Garcia Gomez, cuyas señas son, estatura regular, color bueno, carnes regulares, pelo y ojos castaños, imberbe, lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid 13 de Marzo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el actuario D. Fermin Suarez y Jimenez, en autos ejecutivos que en el mismo penden á solicitud de D. Antonio Terron con el Excmo. Sr. Marqués de Campo Real, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles, tasados en la cantidad de 826 pesetas 75 céntimos, que se hallan depositados en D. Ignacio Rey, calle de la Concepcion Jerónima, número 41, cuarto segundo; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate la hora de la una de la tarde del dia 7 de Abril próximo, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, hasta cuyo dia estarán los autos de manifiesto en esta Escribania; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 21 de Marzo de 1879.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—El actuario, Fermin Suarez Jimenez.

Anuncios.

LA REGENERADORA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

D. Eulogio Barbero Quintero, Secretario honorario de S. M., Notario del Colegio y domicilio de esta capital.

Doy fe que D. José Isidoro de Madariaga y Careaga, de esta vecindad, me exhibe para testimoniar la escritura del tenor siguiente:

«Número 397.—En la villa de Madrid, á 8 de Julio de 1878, ante mí D. Eulogio Barbero Quintero, Secretario honorario de S. M., Notario del Colegio y domicilio de esta capital, y testigos que se dirán, comparecen:

De una parte

D. Vicente Ruiz y Lueta, casado, mayor de edad, Agente de negocios, vecino de Guadalajara, con cédula de aquella Alcaldía, núm. 527, fecha 20 de Setiembre último.

D. Eugenio Velasco y Mena, tambien mayor de edad, viudo, propietario, de igual vecindad que el anterior, con cédula núm. 983, expedida en 11 de Octubre anterior.

D. Lucas Velasco y Mena, mayor de edad, soltero, Abogado, de igual vecindad, y con cédula núm. 594, fecha 29 de Setiembre del año próximo pasado.

D. José Brihuega y Bonilla, mayor de edad, Cura párroco de Guadalajara, con cédula núm. 425, fecha 28 del mismo mes de Setiembre.

D. Francisco Garcia Losada, de 60 años, casado, propietario, vecino de esta Corte, calle de las Urosas, núm. 5, cuarto bajo, con cédula del distrito del Hospital núm. 3.609, fecha 2 de Noviembre último.

D. Manuel de Frías y Pascual, de 41 años, casado, cesante, vecino de esta capital, calle de Embajadores, núm. 1, cuarto segundo, con cédula del distrito de la Inclusa núm. 416, fecha 29 de Octubre próximo pasado.

Y D. Antonio Sanz y Merino, de 66 años, casado, Notario y vecino de Málaga del Fresno, con cédula de aquella Alcaldía núm. 17, expedida en 1.º del mismo mes de Octubre.

Y por la otra parte

D. José Isidoro de Madariaga y Careaga, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Corte, calle Mayor, número 117, cuarto tercero de la izquierda, con cédula del distrito de Palacio número 6.246, fecha 12 de Noviembre del año anterior.

Aseguran, y así parece á juicio de mí el Notario, que se hallan con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de Sociedad especial minera, y los siete primeros por su propio derecho, y el D. José Isidoro de Madariaga tambien por sí y en representacion de los asociados para formar la Sociedad especial minera que se titulará *La Regeneradora*, por quienes está autorizado segun la certificacion que me exhibe, se protocola con esta escritura é insertará en sus copias.

Dicen (tomo 203, folio 80, finca 12, inscripcion 2.ª): Primero. Que los siete señores comparecientes nombrados en primer lugar son respectivamente dueños de las siguientes minas: de la titulada *Alcolea*, de mineral de plata, sita en término de Hiedelaencina, provincia de Guadalajara, que consta de cuatro pertenencias que componen cuatro hectáreas ó 1.924 metros cuadrados de extension; linda al Norte el Grupo de los *Españoles*; al Sur demasia de *San Guillermo*; al Este *La Catalana*, y al Oeste *El Zaoril*. Pertenece á D. Vicente Ruiz.

Segun el título de propiedad que á su favor expidió el Gobierno civil de Guadalajara en 22 de Agosto de 1870, sentado en la Seccion de Fomento al folio 12 del libro correspondiente, pero aun no inscrito en el Registro de la propiedad. (Tomo 203, folio 34, finca 13, inscripcion 2.ª)—Otra de plata nombrada *La Maravilla*, sita en el mismo término, con 12 pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extension: linda al

Norte, Sur y Este *La Picara Falla*, y al Oeste *Carmencita* y *Nueva Epoca*. Pertenece á D. Antonio Sanz Merino, segun título expedido á su favor por el mismo Gobierno civil en 16 de Octubre de 1872, razonado en la Seccion de Fomento al folio 58 del libro correspondiente, pero no inscrito en el Registro de la propiedad.

(Tomo 203, folio 76, finca 11, inscripción 2.ª)—Otra de hierro llamada *Picara Falla*, en dicho término, que consta de 18 pertenencias con 180.000 metros cuadrados de extension: linda al Sur con la mina *La Maravilla*, y al Este, Norte y Oeste con terreno franco. Pertenece á D. Eugenio de Velasco segun título expedido á su favor por el citado Gobierno civil en 24 de Octubre de 1877, anotado al folio 3.º vuelto, libro correspondiente de la Seccion de Fomento, y no inscrito en el Registro de la propiedad.

(Tomo 203, folio 87, finca 10, inscripción 3.ª)—Otra de hierro nombrada *La Segunda Aventura*, en el mismo término, con 41 pertenencias que componen 410.000 metros cuadrados de extension; y linda por Norte con *El Grupo de los Españoles*, al Este *La Nueva Epoca* y *Picara Falla*, y por los demás aires con terreno franco. Pertenece á D. Lúcas de Velasco, segun título expedido á su favor por el mismo Gobierno civil en 24 de Octubre de 1874, razonado en la Seccion de Fomento al folio 3.º vuelto del libro correspondiente, y no inscrito en el Registro de la propiedad.

(Tomo 203, folio 62, finca 8, inscripción 2.ª)—Otra de hierro llamada *Nueva Epoca*, sita en el referido término, con 16 pertenencias que componen 160.000 metros cuadrados de extension; y linda al Este *El Grupo de los Españoles* y *La Carmencita* y terreno franco, al Oeste y Sur *La Maravilla* y terreno franco, y al Norte *El Grupo de los Españoles* y terreno franco. Pertenece á D. José Brihuega, segun título á su favor expedido por el mencionado Gobierno civil en 24 de Octubre de 1877, razonado en la Seccion de Fomento al folio 3.º vuelto del libro correspondiente, y no inscrito en el Registro de la propiedad.

(Tomo 203, folio 66, finca 9, inscripción 2.ª)—Otra de hierro titulada *La Escudra*, sita en dicho término, de 48 pertenencias que componen 480.000 metros cuadrados de extension: linda al Norte con la mina *Carolina*, y por los demás aires con terreno franco. Pertenece á Don Francisco García Losada, segun título de propiedad á su favor expedido por el mencionado Gobierno civil en 24 de Octubre de 1877, razonado en la Seccion de Fomento al folio 3.º vuelto del libro correspondiente, y no inscrito en el Registro de la propiedad.

(Tomo 175, folio 25, finca 5, inscripción 2.ª)—Y otra de plata llamada *El Grupo de los Españoles*, sita en el referido término, que consta de 30 pertenencias con 300.000 metros cuadrados de extension; y linda por el Mediodía con las minas *Alcolea* y *Zaoril* y con terreno franco, y por los demás rumbos con terreno franco, siéndolo próximamente por el Sur la mina *Catalana*. Pertenece á D. Manuel de Frías y Pascual en virtud del título que á su favor expidió dicho Gobierno civil en 6 de Julio de 1872, razonado en la Seccion de Fomento al folio 44 del libro correspondiente, é inscrito con la toma de posesion en el Registro de la propiedad de Atienza el 22 de Marzo de 1873 al folio 24 del tomo 175 segundo de Hiendelaencina, finca núm. 4, inscripción 1.ª.

Hállándose sin inscribir los títulos de las minas primeramente deslindadas, adviértese por el Notario que sin que preste este requisito no podrá inscribirse esta escritura en el Registro de la propiedad.

Segundo. Que no contando D. Vicente Ruiz, D. Eugenio y D. Lúcas de Velasco, D. José Brihuega, D. Francisco Ruiz, D. Manuel de Frías y D. Antonio Sanz con los fondos necesarios para el laboreo y explotacion de sus minas, decidieron asociarse con varios sujetos en una Junta general, celebrada en

25 de Junio último, discutieron y aprobaron las bases y reglamento social, segun resulta de la certificacion protocolada, que dice así:

«Certificacion.—D. Manuel de Frías, Secretario interino de la Sociedad especial minera titulada *La Regeneradora*, certificado que en el libro de actas generales de la misma, folios 1.º al 15, se encuentra íntegro lo que copio, y es lo siguiente: «Sesion general extraordinaria celebrada el dia 25 de Junio de 1878, bajo la presidencia interina del Sr. D. José Isidoro de Madariaga. En el dia referido y á la hora citada tuvo lugar y efecto la reunion de los señores suscritores en el salon principal del Círculo Industrial Minero, sito en la calle de la Cruz, núm. 23, piso principal, convocados por los dueños de los registros mineros titulados: *Alcolea*, con cinco pertenencias; *Grupo de los Españoles*, con 30; *Nueva Epoca*, con 16; *La Maravilla*, con 12; *Picara Falla*, con 26; *Segunda Aventura*, con 41 y demasía que tiene solicitada, y *La Escudra*, con 48, sitas en término de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara. Abierta la sesion, expusieron éstos que no pudiendo por sí ellos explotarlos, se decidieron á formar con ellos una Sociedad minera, para lo cual habían invitado á los concurrentes; oídos que fueron dichos señores registradores por la Junta general y reunidos todos en ella, aceptaron el pensamiento expuesto, y en su virtud convinieron formar una Sociedad especial minera bajo la denominacion de *La Regeneradora*, para beneficiar y explotar los registros ó minas referidos, cediendo la propiedad los dueños de ellas á la Sociedad. Los asociados aceptaron la cesion. Acto seguido se discutieron y aprobaron las bases del contrato social y el reglamento por el que ha de regirse la Empresa, en los términos siguientes:

BASES

PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MINERA DENOMINADA *La Regeneradora*.

Primera. Para la investigacion, explotacion y beneficio de minerales de los registros denominados *Alcolea*, alias *Mallorquina*, con cinco pertenencias; *Grupo de los Españoles*, con 30; *Nueva Epoca*, con 16; *La Maravilla*, con 12; *Picara Falla*, con 26; *Segunda Aventura*, con 41 y demasía que tiene solicitada, y *La Escudra*, con 48, sitas en término de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, y de las que son registradores respectivamente los Sres. D. Vicente Ruiz, D. Manuel Frías, D. José Brihuega, D. Antonio Sanz Merino, D. Eugenio de Velasco, D. Lúcas de Velasco y D. Francisco García Losada, se crea una Sociedad minera con el nombre de *La Regeneradora*, en que se refunden todos los derechos que dichos señores tienen individualmente en los citados registros.

Segunda. La extension del terreno explotable será la de un trapecio que tenga próximamente por base menor medio kilómetro, por base mayor dos kilómetros, y por altura otros dos kilómetros; debiendo encerrarse dentro de su perímetro los registros de que se hace mencion en la base anterior, segun aparece detallado en el plano que se acompaña.

Tercera. El domicilio de la Sociedad se fija en Madrid. No obstante, cuando las circunstancias lo exijan podrá variarse, siempre que se pida en junta general y se apruebe por las dos terceras partes de los socios.

Cuarta. No podrá acordarse la disolucion de la Sociedad, mientras conserve con arreglo á la ley, derechos en los registros arriba indicados, existan materiales beneficiables, ó así convenga á sus intereses, aun cuando aquellos se hayan agotado. Los trabajos de investigacion y explotacion no se interrumpirán en ningun caso sin previo aviso y acuerdo de la Junta general de accionistas.

Quinta. La Sociedad minera *La Regeneradora* constará de 600 acciones, todas iguales en derechos y obligaciones. De éstas se formarán dos series, la primera que comprende desde la accion número I hasta la 300 inclusive, y la segunda desde la 301 á la 600. Las accio-

nes correspondientes á la primera serie se distribuirán entre los propietarios de los registros ántes mencionados, como indemnizacion á los gastos hechos por los mismos. Las que correspondan á la serie segunda se emitirán al tipo de 1.000 rs. cada una, pagados por mensualidades de 20 á 30 rs., cuyo importe se destina á formar un fondo social de reserva para sostener los trabajos de investigacion y explotacion de las minas. Una vez invertido en los trabajos el tipo de emision de esta serie, tanto éstas como las de la primera, entrarán á contribuir en igualdad absoluta á los dividendos ordinarios como extraordinarios que se acuerden en junta general de accionistas, pero sin que en ningun caso los dividendos así acordados puedan gravar á cada accion con más de 40 rs. por mensualidad.

Sexta. Todo poseedor de accion, en el hecho de serlo, queda obligado á satisfacer los dividendos que graven la accion ó acciones que posea. Si dejase trascurrir 15 dias desde la fecha del recibo sin haber hecho pago de los mismos, se le oficiará por el Sr. Presidente de la Sociedad para que lo verifique en los ocho siguientes; y si así no lo verificase, se procederá á su amortizacion, segun dispone el art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Sétima. Todas las acciones que tengan satisfechas sus cargas pueden ser trasferidas, ó por endoso, en conformidad á los preceptos del derecho mercantil, ó por otro medio cualquiera de los establecidos en el derecho comun para la trasmision de la propiedad. Tanto en uno como en otro caso es indispensable para la validez de las trasferencias que estén satisfechos los impuestos que se consignan en la legislacion vigente, y que se tome razon por el Contador en el correspondiente libro de trasferencias de la Sociedad, previo mandato del Presidente.

Octava. La direccion y gobierno de la Sociedad estará á cargo de una Junta compuesta de Presidente, Vicepresidente, Contador, Tesorero, Secretario y dos Vocales, que podrán sustituir á los últimos en ausencias y enfermedades. Para poder ser elegido miembro de esta Junta es indispensable poseer por lo ménos una accion. El nombramiento de la directiva se hará por la junta general, y su duracion será de dos años, pudiendo ser reelegidos, renovándose por mitad en cada año por medio de la suerte. El poseedor de una á tres acciones tendrá derecho á emitir un voto, de cuatro á seis dos, y de siete en adelante tres, máximum de votos, sea cualquiera el número de acciones que posea.

Novena. Los registradores ceden la propiedad de los registros á la Sociedad *La Regeneradora*, siempre que se inviertan en los trabajos de investigacion y explotacion los 1.000 rs. en que se han capitalizado cada una de las acciones de la segunda serie, y caso de que la Sociedad se disolviera sin haber empleado esa suma, volverá la propiedad de los registros á los que hoy ceden, quedándose cada registrador con el suyo respectivo y en libertad para disponer de él, y si se disolviese despues de satisfechos los 1.000 reales, quedarán á favor de los registradores y todos aquellos socios que quieran continuar.

Décima. Otorgada el acta de constitucion en que se insertarán estas bases, y suscritas todas las acciones de la segunda serie, se convocará á junta general de accionistas para el nombramiento definitivo de la directiva y constitucion de la Sociedad. La nueva junta quedará encargada de otorgar la escritura social y presentar un proyecto de reglamento social en un todo conforme con estas bases, y en el que se detallarán las facultades de la Junta directiva, derechos y obligaciones de los señores accionistas y atribuciones de las juntas generales, etcétera, etc. Discutido y aprobado este reglamento, se procederá á la emision de títulos ó láminas de la Sociedad, y acto continuo á los trabajos de investigacion y explotacion, objeto principal de la Sociedad.

Guadalajara 23 de Setiembre de 1877.—Vicente Ruiz.—Manuel de Frías.—José

Brihuega.—Antonio Sanz Merino.—Eugenio de Velasco.—Lúcas de Velasco.—Francisco García Losada.—Tiburcio Velez.

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA TITULADA **LA REGENERADORA.**

TÍTULO PRIMERO.

De la Sociedad.

Artículo 1.º La Sociedad se denominará *La Regeneradora*.

Art. 2.º Su objeto es la investigacion, explotacion y beneficio de los registros conocidos con los nombres de *Alcolea*, alias *Mallorquina*, *Grupo de los Españoles*, *Nueva Epoca*, *La Maravilla*, *Picara Falla*, *Segunda Aventura* y demasía que tiene solicitada, y *La Escudra*, con 177 pertenencias, sitas en término de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara.

Art. 3.º El domicilio social se establecerá en Madrid.

Art. 4.º La Sociedad constará de 600 acciones, todas iguales en derechos y obligaciones con arreglo á lo dispuesto en la base quinta.

Art. 5.º El régimen de la Sociedad estará á cargo de una Junta directiva nombrada por la general, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Contador, Tesorero, Secretario y dos adjuntos, cuyos cargos durarán dos años, relevándose por mitad en cada año y pudiendo ser reelegidos en la junta general de Marzo, en la que se dará anualmente cuenta de todos los asuntos administrativos concernientes á la Sociedad.

Art. 6.º La Junta directiva acordará los dividendos activos y pasivos en tiempo oportuno, y cuidará de que las liquidaciones se hagan por varadas, segun costumbre, distribuyendo los beneficios líquidos entre los señores accionistas.

TÍTULO II.

De los socios.

Art. 7.º Todo accionista podrá trasferir su accion ó acciones segun expresa la base sétima de la constitucion de la Sociedad, ó renunciarlas á favor de ésta, siempre que estuviesen solventes para con ella el dia de la renuncia. Igualmente pueden examinar las cuentas presentadas en fin de año á la junta general, asistir por sí á éstas ó por representacion en otro socio bajo su firma. Las actas, tanto generales como directivas, se firmarán por los señores Presidente y Secretario.

TÍTULO III.

Junta directiva.

Art. 8.º Deberes de la misma:

Primero. La vigilancia del cumplimiento del reglamento y escritura social.

Segundo. Nombrar los dependientes de la Sociedad y señalar sus sueldos.

Tercero. Acordar los dividendos pasivos necesarios para los gastos de su explotacion y laboreo en las minas con arreglo á la base quinta.

Cuarto. Acordar la venta de minerales por sí ó por persona de su confianza.

Quinto. Distribuir los productos líquidos en proporcion de las acciones que cada uno posea.

El Sr. Presidente llevará la correspondencia oficial, convocará á junta, dirigirá sus discusiones y firmará los recibos de cobro y pago con los Sres. Contador y Tesorero.

El Sr. Vicepresidente le sustituirá en ausencias y enfermedades.

El Sr. Contador extenderá los libramientos que autorice el Presidente, intervendrá los documentos de cuentas, llevando su libro correspondiente, y tomará razon de las trasferencias con la órden del Sr. Presidente, segun art. 7.º

El Tesorero llevará un libro de caja, satisfará los libramientos expedidos á su cargo por el Presidente, mediante la toma de razon del Contador y recibo del

interesado, recaudará los dividendos que acuerde la junta y sean autorizados por el Presidente y Contador. El nombramiento de recaudador es de su competencia.

El Secretario llevará los libros de actas de las juntas generales y directivas por separado, según costumbre, firmará las papeletas de citación y tendrá el archivo.

TÍTULO IV.

Juntas generales.

Art. 9.º En el mes de Marzo de cada año se celebrará junta general ordinaria, en la cual se discutirá y aprobará todo cuanto sea de interés social. Además podrán celebrarse dentro del año las extraordinarias que la directiva considere necesarias ó cuando lo soliciten 20 ó más socios y que reunan cuando ménos 50 acciones. En ésta sólo podrá tratarse y discutirse sobre el objeto de la convocatoria. Para declarar constituidas las juntas generales, deliberar y acordar, se requiere la asistencia de socios que representen la mitad más una de las acciones. Si en la primera convocatoria no se reuniese el número antedicho, en la segunda se constituirá con los socios que concurran, cualquiera que sea su número. Las citaciones se harán á domicilio por papeletas. El poseedor de una ó tres acciones tendrá derecho á emitir un voto; de cuatro á seis dos, y de siete en adelante tres, máximum de votos que podrá emitir un solo individuo.

TÍTULO V.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 10. Aprobado este reglamento por la junta general, se considera parte integrante de la escritura social, y sólo podrá variarse por la junta general de accionistas si reúne la mitad más una de las acciones de que se compone, según expresa el artículo anterior.

Madrid 25 de Junio de 1878.—El Presidente interino, José I. Madariaga.—Vicepresidente, Valentin Gomez.—Contador, José Eguiluz.—Tesorero, Mariano Hernandez de Tejada.—Secretario, Manuel de Frías.—Primer adjunto, José Cabanilles.—Segundo, Tiburcio Velez.

Este reglamento fué discutido y aprobado por la Sociedad en junta general extraordinaria celebrada el 25 de Junio de 1878, acordándose que se remita original al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion y demás efectos.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los individuos de la Junta directiva interina, recayendo la eleccion en los señores siguientes: Para Presidente, D. José I. de Madariaga.—Vicepresidente, D. Valentin Gomez.—Contador, Don José Eguiluz.—Tesorero, D. Mariano Hernandez de Tejada.—Primer adjunto, D. José Cabanilles.—Segundo, D. Tiburcio Velez.—Secretario, D. Manuel de Frías.

Seguidamente se acordó con referencia á los herederos del Sr. Francia, por quienes se había ofrecido traer á esta Sociedad su mina titulada *La Catalana*, con seis pertenencias, quedase suspensa toda resolucio hasta que presenten los documentos necesarios referentes á la propiedad de dicha mina, y cuando así lo hagan, se acordará definitivamente si se admite ó no en la Sociedad, quedando nombrada para examinar los documentos referidos una comision, compuesta de los señores socios D. Manuel Fernandez de la Vega, D. Francisco Javier y D. José Cabanilles; y por último, se acordó se llevase á efecto el otorgamiento del contrato social, con asistencia de los cedentes, dueños de las minas D. Vicente Ruiz, D. Manuel de Frías, D. José Brihuega, D. Antonio Sanz Merino, Don Eugenio de Velasco, D. Lucas de Velasco y D. Francisco Garcia Losada; y para firmarlo en nombre de la Sociedad, se autorizó al Presidente de la Junta directiva, D. José Isidoro de Madariaga.

Con lo cual terminó la junta general en este dia, firmando esta acta el Sr. Presidente y los Sres. D. José Eguiluz y

D. Tiburcio Velez, por delegacion de los demás asociados, conmigo el Secretario, de que certifico.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid á 1.º de Julio de 1878.—V.º B.º—El Presidente interino, J. I. de Madariaga.—El Secretario interino, Manuel Frías.»

3.º En consecuencia de todo, los expresados Sres. D. Vicente Ruiz, D. Eugenio y D. Lucas Velasco, D. José Brihuega, D. Francisco Garcia, D. Manuel de Frías y D. Antonio Sanz ceden y transmiten en pleno dominio sus respectivas siete minas, deslindadas en la cláusula primera, á la Sociedad *La Regeneradora*, que se va á formar por esta escritura, y el D. José Isidoro de Madariaga, por sí y á nombre de todos los asociados, acepta esta cesion.

4.º Cumpliendo las prescripciones de la ley de Minas vigente, y llevando á efecto lo acordado por los asociados, los señores comparecientes por sí, y el señor Madariaga además por la representacion que ostenta, otorgan: que con sujecion á las bases constitutivas y reglamentarias consignadas en la certificacion inserta en la cláusula segunda, forman una Sociedad especial minera, con el nombre de *La Regeneradora*, para laborear y explotar las siete minas sitas en término de Hiendelaencina, tituladas *Alcolea, La Maravilla, Picara Falla, La Segunda Aventura, Nueva Epoca, La Escuadra y El Grupo de los Españoles*; y los otorgantes por sí, y el Sr. Madariaga por los demás asociados sus delegados, se obligan á estar y pasar por lo establecido en los estatutos y reglamento insertos, debiendo ser compelidos á su observancia, así los socios actuales como los que en lo sucesivo ingresan en la Compañía; y si alguno obrase en contra de lo establecido en esta escritura social, no será oido en juicio ni fuera de él, se le impondrá perpetuo silencio y condenará al pago de todas las costas, daños y perjuicios que irrogara á la Sociedad.

Quinto. Se hace expresa reserva de la hipoteca legal, en cuya virtud tiene el Estado, la provincia y el Municipio preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto que se hubiera repartido y no satisfecho por cuenta de las minas cedidas.

Así lo dijeron y otorgan, siendo testigos D. Damian Garcia y D. Fernando Gutierrez, de esta vecindad.

Advierto yo el Notario que la copia de esta escritura debe inscribirse en el Registro de la propiedad de Atienza, sin cuyo requisito no podrá admitirse en los Juzgados, Tribunales, Consejos y oficinas del Gobierno, ni el objeto de la presentacion faese hacer efectivo el derecho que debió ser inscrito, salvo los dos casos de excepcion de que trata el art. 396 de la ley Hipotecaria.

Tambien advierto que debe tomarse razon de esta escritura en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de Guadalajara para los fines que preceptúa la ley de 19 de Octubre de 1869, y que previamente debe presentarse dicha copia en el término de 80 dias, contados desde mañana, en la oficina de liquidacion del impuesto sobre trasmision de bienes y derechos reales, para satisfacer á la Hacienda el que devenga en el plazo fijado, bajo las multas impuestas á los morosos en el reglamento provisional para el cobro de dicho impuesto, fecha 14 de Enero de 1873.

Y habiendo leído íntegramente yo el Notario esta escritura á las partes y á los testigos, por no haber usado del derecho que les advertí tenían para leerla por sí mismos, se ratificaron en su contenido los señores otorgantes; de todo lo cual, de conocerles y de que firman con los testigos, doy fe.—Vicente Ruiz.—Francisco Garcia Losada.—Manuel de Frías.—José Brihuega.—Antonio Sanz Merino.—Eugenio de Velasco.—Lucas de Velasco.—J. I. Madariaga.—Damian Garcia.—Fernando Gutierrez.—Signado.—Eulogio Barbero Quintero.

Es primera copia, que concuerda con su matriz, obrante en el protocolo corriente de escrituras públicas de la Nota-

ría de mi cargo, á que me remito, de que doy fe; y para la Sociedad *La Regeneradora* expido la presente en un pliego, sello 1.º, núm. 1.554, y nueve del 11.º, números 3.944.411 al 18, y 3.947.169, que signo y firmo en Madrid el mismo dia de su fecha.—Entre líneas—necesario—vale.—Hay una rúbrica.—Signado.—Eulogio Barbero Quintero.

El documento que precede, presentado á liquidacion hoy dia de la fecha, adeuda el derecho del 0.50 por 100 que en cantidad de 172 pesetas 26 céntimos deberá satisfacer el interesado como procedentes al tipo indicado de la cantidad de 34.453 pesetas á que asciende la capitalizacion, á razon del 3 por 100 de la suma de 1.033 pesetas 59 céntimos, que componen el cánon anual satisfecho al Estado por las siete minas y derechos de superficie sobre las mismas.

Atienza 16 de Noviembre de 1878.—Hernandez.—Hay un sello que dice: *Registro de la propiedad de Atienza*.—Honorarios, núm. 1.º, 50 céntimos.

Ha satisfecho el interesado la cantidad á que se refiere la precedente nota, según carta de pago núm. 28, que expido con esta fecha.

Pagó además por multas y recargos 18 pesetas 8 céntimos.

Atienza 16 de Noviembre de 1878.—Lope Hernandez.—Hay un sello en tinta que dice: *Registro de la propiedad de Atienza*.—Honorarios, 50 céntimos, número 1.º

Inscrito el documento que precede á los números 80, 84, 76, 87, 62 y 66 del tomo 203, fincas números 12, 13, 11, 10, 8 y 9, inscripciones segundas, y á los folios 25 del tomo 175, finca número 5, inscripcion 2.º

Atienza 4 de Diciembre de 1878.—Lope Hernandez.—Hay un sello en tinta que dice: *Registro de la propiedad de Atienza*.—Honorarios, 50 céntimos, número 9.º

Concuerda literalmente lo inserto en letra y guarismos con la copia de escritura exhibida y devuelta al D. José Isidoro de Madariaga, á que me remito, de que doy fe; y á instancia del mismo expido este testimonio en 10 pliegos del sello 10.º, números 333.976 al 985, que signo y firmo en Madrid á 10 de Febrero de 1879.—Entre líneas—generales—raspado—veinte—número—vale.—Eulogio Barbero y Quintero.

ACTA.

D. Eulogio Barbero Quintero, Secretario honorario de S. M., Notario del Colegio y domicilio de esta capital.

Doy fe que D. José Isidoro de Madariaga, de esta vecindad, me exhibe para testimoniar la siguiente

«Acta.—D. Eulogio Barbero Quintero, Secretario honorario de S. M., Notario del Colegio y domicilio de esta capital.

Doy fe que en el protocolo corriente de escrituras públicas de la Notaría de mi cargo obra el acta del tenor siguiente: «Número 480.—En la villa de Madrid, á 19 de Agosto de 1878, ante mí D. Eulogio Barbero Quintero, Secretario honorario de S. M., Notario del Colegio y domicilio de esta capital, comparecen:

Acciones.

6 D. José Isidoro de Madariaga y Careaga, casado, propietario, de esta vecindad, con cédula del distrito de Palacio núm. 6.246, fecha 12 de Noviembre último.

12 D. Mariano Astudillo y Perez, casado, del comercio, vecino de id., con cédula del distrito del Congreso núm. 2.215, expedida en 19 de Febrero de este año.

6 D. Victoriano Romero y Tobar, casado, encuadrador, domiciliado en id., con cédula del distrito de la Audiencia número 3.419, librada en 30 de Octubre del año anterior.

6 D. Tiburcio Velez y Fernandez, casado, empleado, vecino de Guadalajara, con cédula de aquella Alcaldía nú-

Acciones.

mero 133, fecha 15 de Setiembre próximo pasado. 37.50 D. Vicente Ruiz y Lueta, casado, Agente de negocios, vecino de id., con cédula de idem núm. 527, fecha 20 de idem.

69.75 D. Manuel de Frías y Pascual, casado, cesante, vecino de esta Corte, con cédula del distrito de la Inclusa número 416, expedida en 29 de Octubre del año anterior.

38.50 D. José Brihuega y Bonillo, Presbítero, vecino de Guadalajara, con cédula de aquella Alcaldía núm. 425, fecha 28 de Setiembre anterior.

23.75 D. Eugenio de Velasco y Mena, viudo, propietario, vecino de idem, con cédula de id. número 983, expedida en 11 de Octubre último.

72.75 D. Lucas de Velasco y Mena, soltero, Abogado, de igual vecindad, y con cédula de idem núm. 594, librada en 29 de Setiembre próximo pasado.

39.75 Y D. Francisco Garcia Losada, casado, propietario y vecino de esta Corte, con cédula del distrito del Hospital número 3.609, fecha 2 de Noviembre del año anterior.

312

Todos son mayores de edad, aseguran, y así parece á juicio de mí el Notario, que se hallan con la capacidad legal necesaria para formalizar esta acta de constitucion social, y dicen:

Que por escritura otorgada ante mí en 8 de Julio último se constituyó la Sociedad especial minera denominada *La Regeneradora*, bajo la base de 600 acciones, con objeto de laborear y explotar las minas sitas en término de Hiendelaencina, tituladas *Alcolea, La Maravilla, Picara Falla, La Segunda Aventura, Nueva Epoca, La Escuadra y El Grupo de los Españoles*.

Y que siendo los comparecientes, en la proporcion indicada al márgen, poseedores de 312 acciones, y representando por consiguiente más de la mitad de las 600 del capital social, á tenor de lo prevenido en el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1879, declaran por la presente acta constituida la mencionada Sociedad *La Regeneradora* para los efectos legales conducentes.

Y leida por mí el Notario esta acta á los señores comparecientes, por no haber usado del derecho que les advertí tenían para leerla por sí mismos, se ratificaron y la firman, de que doy fe.—José I. de Madariaga.—Tiburcio Velez.—Mariano Astudillo.—Victoriano Romero.—Manuel de Frías.—Eugenio de Velasco.—Francisco Garcia Losada.—Lucas de Velasco.—Vicente Ruiz.—José Brihuega.—Eulogio Barbero Quintero.»

Corresponde literalmente lo inserto con el acta original, á que remito, de que doy fe, y para la Sociedad *La Regeneradora* expido este testimonio en dos pliegos del sello 10.º, números 827.717 y 18, que signo y firmo en Madrid el mismo dia de la fecha del acta.—Signado.—Eulogio Barbero y Quintero.

Inscrito el precedente documento á los folios 80, 84, 86, 87, 62 y 66 del tomo 203, folio 25 del tomo 175.

Atienza 4 de Diciembre de 1878.—Lope Hernandez.—Hay un sello del Registro de la propiedad de Atienza.

Corresponde literalmente lo inserto con el acta testimonial exhibida y devuelta al D. José Isidoro de Madariaga, á que me remito, de que doy fe. Y para el mismo Sr. Madariaga expido este testimonio en dos pliegos del sello 10.º, números 432.874 y 75, que signo y firmo en Madrid á 10 de Febrero de 1879.—Eulogio Barbero Quintero.—Hay una rúbrica. 74—P.